

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
Oficina Técnica Administrativa	
RECIBIDO	
17 MAR. 2000	
N°	Hora 13.35
Firma	<i>[Firma]</i>

INFORME N°62-2000-AGN-OGAJ

A : Sr. Salomón Durante Machado
Director General de la OTA-AGN

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre Recurso de
Apelación interpuesto por la ex
servidora JENNY BEATRIZ MALLQUI
BEJAR, contra la R.J. N°063-2000-
AGN/J.

REFERENCIA : Expediente de Ingreso N° 000983

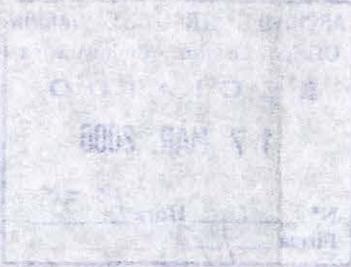
FECHA : Lima, marzo 17 de 2,000

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención a los documentos de la referencia, de cuyo contenido y análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 99° del D.S. N°002-94-JUS – TUO de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, el recurso de apelación de autos debe ser formulado ante la misma autoridad que expidió la resolución impugnada, para luego ser elevado al Superior Jerárquico.

Teniendo en cuenta que los de materia reúnen los requisitos FORMALES que el procedimiento administrativo establece, ADMÍTASE A TRAMITE; y, a fin de cumplir con el Reglamento citado, PROCÉDASE A ELEVAR los actuados al Despacho Ministerial del Sector, para que esa





instancia resuelva la impugnación formulada, por ser de su competencia.

Atentamente.

LPC.-



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica